

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

NOSOTROS: RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, calidad que compruebo por medio de: **a)** Diario Oficial numero cuarenta y cinco, Tomo numero cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo de dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo numero doscientos ochenta y ocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se acordó promulgar un Nuevo Reglamento general de Hospitales del ministerio de Salud , el cual en su artículo seis inciso segundo prescribe que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y al artículo sesenta y cinco, del mismo cuerpo normativo el cual prescribe : “El director y Subdirector son nombrados por el titular del ramo de salud, a propuesta de la Dirección Nacional de hospitales y visto bueno del Viceministro de Servicios de Salud; **b)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo **de**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, con fundamento en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, en consecuencia está plenamente establecida y comprobada la existencia legal de mi representado, así como la personería con la que actuó, por estar facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

, actuando en mí calidad de



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes expresados convenimos en celebrar el presente instrumento de **PRORROGA DE CONTRATO**, en los términos siguientes:**I. ANTECEDENTES: A)** Este Hospital suscribió el contrato **N° 19/2020**, derivado del proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 7/2020, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS**



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 1,666.67)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los que serian cancelados con **FONDO GENERAL. B)** El Administrador de contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, en nota ref. 02.06.0.086, dirigida a esta Dirección, inicialmente solicito la autorización para realizar la modificación del referido contrato, mediante una disminución del monto inicial contratado, así como del plazo de vigencia, en vista que el monto original del contrato, no alcanzaría para cubrir la totalidad de los meses contratados, sino únicamente los meses de Enero y febrero dos mil veinte, esto como consecuencia de que el consumo del servicio se duplico ante la emergencia por la Pandemia de Covid-19, lo cual fue autorizado en resolución razonada numero 122/2020 y formalizado mediante Modificativa 37/2020, razón por la cual el contrato quedo disminuido en su vigencia para un plazo de dos meses los cuales **comprenden del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte** y consecuentemente su monto a un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **C)** El



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

Administrador de contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, en nota ref. 02.06.0.086, dirigida a la Dirección solicito así mismo la autorización para prorrogar el contrato **19/2020** para el plazo de dos meses periodo que comprende del uno de Marzo al treinta de Abril de dos mil veinte, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), solicitud que obedece a la necesidad institucional del servicio para el desarrollo de las actividades de los diferentes dependencias hospitalarias, necesidad que se ha duplicado como consecuencia de la Pandemia COVID -19, y que no pudieron ser cubiertas con el contrato original, al ser insuficiente el presupuesto asignado, dicha solicitud se ampara en lo estipulado en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública(LACAP) y en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, la cual permite su prórroga con la anuencia del contratista. **D)** Mediante nota ref. 2020-02.06.0.091 el administrador del contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, Jefe de la Unidad de Informática del hospital , hizo del conocimiento a la sociedad contratista su intención de prorrogar el contrato 19/2020, para los meses de Marzo y Abril de Dos mil veinte, en vista de la necesidad del servicio para dichos meses y solicito su anuencia además de que diera por aceptada la prórroga, la cual mantendría los demás términos, condiciones y precios establecidos en el contrato original, así como en sus

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

modificaciones anteriores. **E)** Por medio de Nota de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil veinte, la Sociedad contratista mediante su Representante legal, expresa que está de acuerdo en la Prórroga del Contrato **N°19/2020**, para el plazo de dos meses, periodo que comprenden del uno de Marzo al treinta de Abril de dos mil veinte, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).**II)RESOLUCION RAZONADA DE AUTORIZACION:** Mediante Resolución Razonada numero CIENTO VEINTITRES / DOS MIL VEINTE, la Dirección Nosocomial, resolvió autorizar la prórroga del Contrato 19/2020, Solicitud de Cotización 7/2020; durante dos (2) meses más; periodo que comprende del uno de Marzo de dos mil veinte al treinta de Abril del dos mil veinte, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será financiado con Fondo General, además de ratificar los términos contenidos en el contrato que se prorroga y su modificativa.**III. CIFRADO PRESUPUESTARIO:** La presente prorroga será aplicada a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0202-21-1-54203** y será financiado con Fondos General. **IV. PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en las antecedentes expuestos y conforme

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ." PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020", FONDO GENERAL

a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 75 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RELACAP, y a la clausula Octava del referido contrato, ésta Dirección y la Sociedad en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°19/2019, Solicitud de Cotización 7/2020; durante dos (2) meses más; periodo que comprende del uno de Marzo de dos mil veinte al treinta de Abril del dos mil veinte, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), monto que será pagado con Fondo General. **V RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 19/2020 y sus modificaciones. San Salvador, a los dos días del mes Diciembre de dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
Contratista CTE TELECOM PERSONAL,
S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

DOY FE : Que las firmas que calzan al anterior escrito ambas "**Ilegibles**", son "**Auténticas**", por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por el **señor RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “**EL HOSPITAL**”, personería que comprueba por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020
RESOLUCION RAZONADA N 123 /2020
CONTRATO N° 19/2020.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.” PARA EL PERIODO DE ENERO A
ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredita suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de Julio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **CINCUENTA** del Libro **MIL SETECIENTOS DIEZ** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de julio de dos mil quince, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. San Salvador, a los dos días del mes Diciembre de dos mil veinte.

